



**Gobierno
de Monterrey**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS**

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 19 de noviembre del 2025

Permiso folio No. SSP/SET/P-419/2025

El municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, 38 último párrafo del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, y previo a la opinión de la Secretaría de Obras Públicas, emitida mediante oficio No. SOP-406/2025, recibido en fecha 5 de septiembre de 2025, se otorga un **PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA** a **AURORA TREVIÑO GUERRA**, con una vigencia del **1 de diciembre al 5 de diciembre del 2025**, de acuerdo a su solicitud de cambio de fechas 18 de noviembre del 2025, y su solicitud inicial en fecha 18 de julio del 2025.

Se autoriza la rotura de la vía pública consistente en la rotura de calle y banqueta para la conexión completa del drenaje sanitario, ocupando un área de 6-seis metros lineales, y área correspondiente al ancho de ocupación.

Vías de acceso controlado:	<table border="1"><tr><td> </td></tr><tr><td>1</td></tr></table>		1	Ave. principales:	<table border="1"><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></table>			Ave. colectoras:	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>					Conexión domiciliaria:	<table border="1"><tr><td>1</td></tr></table>	1
1																
1																
Av. Locales:	<table border="1"><tr><td> </td></tr><tr><td>1</td></tr></table>		1	Banqueta:	<table border="1"><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></table>			Camellones:	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>					Otros:		
1																

Conforme el oficio No. SOP-406/2025, recibido en fecha 5 de septiembre del 2025, emitido por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, el solicitante, permisionario, contratista y aquella persona que ejecute los trabajos deberá de cumplir con lo siguiente:

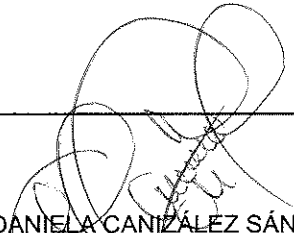
- En caso de los trabajos sobre banqueta deberá reponerse con un concreto de resistencia de al menos $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$ y reforzada con malla electrolítica 6-6 / 10-10 en la totalidad del área, con acabado similar al existente.
- En caso de daños a la guarnición, esta área deberá de demolerse y construirse con las características físicas y de calidad existentes antes de la intervención, con un concreto de resistencia mínima $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$ y acero de refuerzo para evitar juntas constructivas por contracción lineal.
- En todo momento deben de evitarse las obstrucciones al patín de la guarnición, con el fin de permitir la circulación del agua por el mismo en caso de lluvias.
- El área por trabajar en el arroyo vehicular será por un ancho mínimo de 3.00 m, con los metros lineales señalados en la solicitud.
- En caso de ruptura en carpeta asfáltica, deberá ser con corte de disco y el material producto de la excavación deberá tener al menos una compactación al 95% de su P.V.S.M. en los espacios donde se realice la apertura del pavimento.
- Se deberá de reponer la estructura del pavimento con al menos las características físicas existentes antes de la intervención o con base hidráulica de caliza triturada mejorada con cemento CPO al 5% de su M.V.S.M. y compactada al 95% de su P.V.S.M. con humedad óptima.
- Finalmente se colocará una carpeta asfáltica de 6 cm de espesor, compactada del 93.0 al 98.0% de su gravedad teórica máxima grm correspondiente, tamaño nominal de granulometría $\frac{1}{2}$ " concreto asfáltico elaborado en planta en caliente; formado con agregado pétreo de trituración total y cemento asfáltico modificado con polímero STYLINK o SIMILAR PG 76H-22; ambos materiales deberán diseñarse con metodología AMAAC NIVEL II, incluyendo: barrido por medios mecánicos, riego de liga con producto asfáltico emulsificado que cumpla las especificaciones aplicables a razón de 0.6 lts/m².
- Deberá de contar con un laboratorio acreditado por la EMA en el AREA DE MEZCLAS ASFALTICAS para el diseño y control de calidad de los trabajos.
- La Secretaría de Obras Públicas no tiene ningún inconveniente con la ocupación de vía pública solicitada, (Obstrucción de carriles o Banqueta) siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio de Monterrey.
- Una vez autorizado el proyecto se deberá informar a esta secretaría con 5 días a la fecha de inicio de sus trabajos, esto con la finalidad de programar la visita de nuestro personal.

Así mismo el peticionario se compromete que cuando sea necesario la apertura de la carpeta, deberá rellenar la zanja con material de Sub-base Hidráulica, Base Hidráulica y Carpeta Asfáltica, con los espesores recomendados en el Capítulo Segundo, Art. 20 Catálogo de secciones de pavimentos, según el nivel de vialidad indicado en el Art. 16 Categoría de Tráfico Pesado; que cumplan con la calidad de materiales indicada en el Capítulo Cuarto Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en áreas rurales y urbanas, con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León. (LCRPENL); y cuando la carpeta sea de concreto hidráulico, se deberá considerar reponer el mismo con el módulo de ruptura (MR) según el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42, 45 o 48 kilogramos por centímetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, Reglamento para las

Parque Alamey
Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte
Monterrey, N.L.J. C.P. 64500
T. (81) 51028109
monterrey.gob.mx

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN	Expediente	SSP/SET/P-419/2025
	Fecha de Clasificación	28 de noviembre del 2025
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Acta del Comité de Transparencia	Acta 12/2025 ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
Confidencial	Página 1: No. 2 Domicilio 16 palabras. Página 2: No. 3 Credencial de elector, No.4 Firma	
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 DANIELA CANIZALEZ SÁNCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	

